

"2023, año de la concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN**

Siendo las **12 horas con 25 minutos** del día **martes 15 de agosto del año 2023**, en el Recinto Municipal de San Quintín, en atención a la convocatoria emitida mediante Oficio **SG/228/2023**, para llevar a cabo la **Sesión Extraordinaria** del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín; reuniéndose el **Presidente Jorge Alberto López Peralta, Sindica Procuradora Eunice Mercado Gilbert**, los y las **Concejales (a) Regidores (a) Carmen Enid Pérez Magaña, Selvio Ibáñez Guzmán, Anayeli Bautista Tenorio, Celeste Gómez Juárez, Arnulfo Silva Martínez**, para el ejercicio de las atribuciones estipuladas, en el Decreto número 46 expedido por XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California, Transitorio SÉPTIMO en el PRIMER y SEGUNDO Artículo del acuerdo número 61 publicado en el Periódico Oficial de Baja California en fecha 02 de octubre del 2020, así como del acuerdo único dictado por el H. Congreso del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 22 de diciembre del 2022, mediante el cual se designan a los integrantes del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, así como lo establecido en los **Artículos 43, 51, 58, 59, 60, 61, 62, 64** y demás relativos del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada aplicados de manera supletoria de conformidad con el Artículo 27 último párrafo de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.-----

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia y declaratoria del Quórum Legal. -----**
- 2. Lectura y aprobación del Orden del Día. -----**
- 3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del contenido del Acta de la Sesión anterior. -----**
- 4. Aprobación de acuerdo económico de la Comisión de Gobernación y Legislación del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, mediante el cual se aprueba el dictamen No.91 de la Comisión de Gobernación, legislación y Puntos Constitucionales de la XXIV Legislatura, del Congreso del Estado de B.C. respecto a la iniciativa de reforma de los artículos 18, 42, 80 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. -----**
- 5. Aprobación de la solicitud para la publicación de convocatoria para la conformación e instalación del Comité Ciudadano de Seguridad Pública de San Quintín. -----**
- 6. Clausura de la Sesión. -----**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. -----

El **Presidente Jorge Alberto López Peralta**, declara iniciados los trabajos de la presente Sesión, solicitando a la Secretaria General con facultades de Fedataria la **Lic. Yossagen González Vega** para que se haga el pase de lista, hecho lo anterior se hace constar que se encuentran presentes: **Concejal Regidor Selvio Ibáñez Guzmán, Concejala Regidora Anayeli Bautista Tenorio, Concejala Regidora Celeste Gómez Juárez, Sindica Procuradora Eunice Mercado Gilbert, Concejala Regidora Carmen Enid Pérez Magaña, Concejal Regidor Arnulfo Silva Martínez, Presidente Jorge Alberto López Peralta.**-----

Acto seguido, en uso de la voz la Secretaria General, la **Lic. Yossagen González Vega** informa al **Presidente Jorge Alberto López Peralta**, que se cuenta con la asistencia del **Presidente, 5 Concejales (a) Regidores (a) y la Sindica Procuradora** por lo que se declara que existe **Quórum Legal** para llevar a cabo la **Sesión Extraordinaria del martes 15 de agosto del 2023**, del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, solicitando el **Presidente Jorge Alberto López Peralta**, se proceda al **segundo punto** del Orden del día. -----

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

El **Presidente Jorge Alberto López Peralta**, solicita continuar con el punto número dos del Orden del Día, por lo que en uso de la voz la **Lic. Yossagen González Vega**, procede a dar lectura al **Orden del Día:** -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria del Quórum Legal. -----
2. Lectura y aprobación del Orden del Día. -----
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del contenido del Acta de la Sesión anterior. -----
4. Aprobación de acuerdo económico de la Comisión de Gobernación y Legislación del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, mediante el cual se aprueba el dictamen No.91 de la Comisión de Gobernación, legislación y Puntos Constitucionales de la XXIV Legislatura, del Congreso del Estado de B.C. respecto a la iniciativa de reforma de los artículos 18, 42, 80 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. -----
5. Aprobación de la solicitud para la publicación de convocatoria para la conformación e instalación del Comité Ciudadano de Seguridad Pública de San Quintín. -----
6. Clausura de la Sesión. -----

Concluida la exposición del Orden del día, se somete a **votación económica** de los miembros del Concejo el **punto número dos**, aprobándose por unanimidad de votos de los miembros del Concejo presentes con: **7 votos a favor 0 votos en contra 0 abstención**. -----

3.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR. -----

El **Presidente Jorge Alberto López Peralta**, solicita pasar al **punto número tres** del Orden del Día, por lo que en uso de la voz la **Secretaria General Lic. Yossagen González Vega**, solicita la dispensa de la lectura del **Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 02 de agosto del 2023**, ya que su contenido es del conocimiento de los miembros de este Concejo. -----

Acto seguido la **Lic. Yossagen González Vega**, con autorización del **Presidente Jorge Alberto López Peralta**, somete a votación económica la dispensa de la lectura de la misma, **aprobándose por unanimidad de votos** de los miembros del Concejo presentes con **7 votos a favor 0 votos en contra 0 abstenciones**. -----

La **Lic. Yossagen González Vega**, por instrucciones del **Presidente Jorge Alberto López Peralta**, somete a **votación nominal** de los integrantes del Concejo Municipal Fundacional, el contenido del **Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 02 de agosto del 2023**, de acuerdo a la información anterior, iniciando de derecha a izquierda, **Sindica Procuradora Eunice Mercado Gilbert (a favor)**, **Concejala Regidora Carmen Enid Pérez Magaña (a favor)**, **Concejal Regidor Arnulfo Silva Martínez (a favor)**, **Concejal Regidor Selvio Ibáñez Guzmán (a favor)**, **Concejala Regidora Celeste Gómez Juárez (a favor)**, **Concejala Regidora Anayeli Bautista Tenorio (a favor)**, **Presidente Jorge Alberto López Peralta (a favor)**, aprobándose por unanimidad de votos de los miembros del Concejo presentes con: **7 votos a favor 0 votos en contra 0 abstenciones**.-----

4. - APROBACIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN NO.91 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA XXIV LEGISLATURA, DEL CONGRESO DEL ESTADO DE B.C. RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18, 42, 80 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA. -----

En lo que respecta al punto antes mencionado, se concede el uso de la voz al **Presidente Jorge Alberto López Peralta**, para dar lectura al citado acuerdo: -

ACUERDO ECONÓMICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 11, Fracción IX. 20, 21, 24 fracción IV** y demás relativos al Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada Baja California de aplicación de supletoria para el Municipio de San Quintín, de conformidad con el **Artículo 27 Fracción VI** de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, se somete a consideración de este Concejo Municipal Fundacional de San Quintín el **ACUERDO ECONOMICO** para efecto de que se apruebe el punto referente a la **aprobación del dictamen No.91 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto a la Iniciativa de Reforma de los artículos 18, 42, 80 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California**, bajo la siguiente:-----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es indispensable promover la emisión, modificación de leyes que permitan el desarrollo integral con la finalidad de promover y obtener un equilibrio en el Estado, poniendo como eje rector de la labor legislativa a la persona y su dignidad, por ello se establece dentro del Plan de Desarrollo Legislativo 2022-2024 en su segundo eje Derechos Humanos, Seguridad Pública y Paz Social con una estrategia en función a promover el fortalecimiento de la justicia y la paz social, que plantea proponer las reformas necesarias a las leyes correspondientes que permitan prevenir, combatir y castigar con mayor eficacia y justicia los diferentes tipos de violencia.-----

El 29 de Mayo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para aspirar u ocupar un cargo de elección popular, así como un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público. -

Se establece en rango constitucional una causal de suspensión de derechos, en respuesta a una problemática recurrente en nuestra sociedad, relativa a la transgresión a diversos derechos como lo son la vida, la salud, la libertad, la seguridad, el normal desarrollo sexual, el derecho de los alimentos y los derechos político-electorales de toda persona los cuales constituyen valores incorporados de forma explícita o implícita en la Constitución Federal y en los tratados internacionales.-----

El servicio público representa una función que se ejerce a favor de toda persona y que debe respetar y realizar los bienes y valores que la Constitución reconoce, por

lo que es evidente que una persona que daña los derechos, violenta o lesionan los bienes y valores enunciados no debe ser depositaria a un cargo, empleo o comisión pública, ni debe ser candidata para un cargo de elección popular. -----

Dentro de los procesos electorales previos, en los que las personas postuladas para un cargo de elección popular debían firmar una declaración de buena fe y bajo protesta de decir verdad manifestando que no habían sido sentenciados por ilícitos que afectaran los valores que se han mencionado es por ello que queda como antecedente para dicho proceso legislativo pues las declaraciones carecían de una base constitucional y alcance obligatorio de ahí la necesidad de prever como causales de suspensión de derechos ciudadanos, por consecuencia como requisitos de elegibilidad.-----

Adicionalmente y en relación a dicha reforma el 8 de Mayo de 2023, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de pensiones alimenticias, en la cual señala que los tres órganos de Gobierno en el ámbito de sus competencias dispondrán lo necesario a fin de establecer como requisito la presentación del certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, de la misma manera reflejan un cambio normativo y sustancial teniendo como interés primordial el de proteger y garantizar el derecho a los alimentos.-----

Por ello se propone reformar los artículos 18,42 y 80 de la Constitución Política del Estado para establecer que no podrán ser electos para Diputaciones, para la Gubernatura ni para integrar los Ayuntamientos las personas que tengan sentencia firme por la Comisión Intencional de Delitos, resulta indispensable adecuar la Constitución Local conforme a nuestra Ley Suprema de la Unión, a efecto de retomar y positivar en el Orden Jurídico Estatal lo mandado por el Órgano Reformador de la Constitución, el relativo a no tener sentencia firme por cualquiera de los diversos delitos e ilícitos contenidos en el artículo 38 fracción VII de la Constitución Federal.-

ACUERDO ECONÓMICO 05/2023

PRIMERO. - LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN ACUERDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL DICTAMEN NO.91 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18, 42, 80 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA. -----


SEGUNDO. - TÚRNESE A LA SECRETARÍA GENERAL PARA QUE SEAN LLEVADAS A CABO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and another at the bottom right.]

[Handwritten signature: End Pérez 14]

DADO: EN EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, AL DÍA 14 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023. -----

ATENTAMENTE


JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA.
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN Y DE LA COMISIÓN
DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN.

Acto seguido se pregunta a los Concejales Regidores presentes **¿si desean manifestarse al respecto?** -----

En uso de la voz el **Concejal Regidor Selvio Ibáñez Guzmán** manifiesta lo siguiente: -----

Con el permiso de mis compañeros Concejales. -----

Los derechos de participación democrática, como cualquier derecho, no son absolutos y pueden sujetarse a limitaciones a través del establecimiento de requisitos para su ejercicio, siempre y cuando se observen los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad en una sociedad democrática. En este sentido las reformas constitucionales a los artículos 18, 42, 80 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California que hoy se ponen a nuestra consideración, de manera muy acertada y atendiendo a las demandas ciudadanas incorporan al texto constitucional nuevos requisitos de inelegibilidad para ocupar cargos de elección popular. -----

De esta manera, con dicha reforma constitucional se fortalece la legislación local y se garantiza que las personas que busquen ocupar cargos públicos en cualquiera de los tres poderes u órganos del Estado no cuenten con antecedentes por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual y por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o que las declare como personas deudoras alimentarias morosas. -----

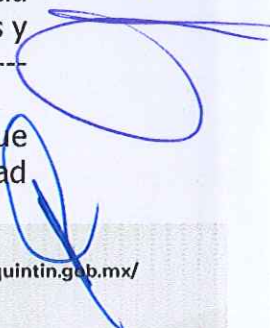
Además, se trata de que los servidores públicos, en razón de las funciones que llevan a cabo o de la representación que tienen, deben ser ejemplo para la sociedad








Enriquez



y comprobar la idoneidad para desempeñar la labor inherente a su cargo, debido a que el servicio público implica de todas las personas que se dedican a él, deben ofrecer un trato digno y respetuoso a todos los usuarios, por lo que el servicio público tiene una connotación profundamente humana, pero también ética. De tal manera que estas reformas otorgarán certeza a las víctimas de estos delitos sobre la no elegibilidad de sus agresores y representa un paso firme en la lucha para combatir estos delitos cometidos generalmente en contra de las mujeres. -----

Es por las razones expuestas que la Concejalía a mi cargo vota a favor del dictamen que hoy se pone a nuestra consideración, es cuánto. -----

No habiendo más manifestaciones al respecto. -----

La **Lic. Yossagen González Vega**, por instrucciones del **Presidente Jorge Alberto López Peralta**, somete a **votación nominal** de los (a) integrantes del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín, la **aprobación del dictamen No.91 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto a la Iniciativa de Reforma de los artículos 18, 42, 80 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California**, de acuerdo con la información anterior, iniciando de derecha a izquierda, **Sindica Procuradora Eunice Mercado Gilbert (a favor), Concejala Regidora Carmen Enid Pérez Magaña (a favor), Concejal Regidor Arnulfo Silva Martínez (a favor), Concejal Regidor Selvio Ibáñez Guzmán (a favor), Concejala Regidora Celeste Gómez Juárez (a favor), Concejala Regidora Anayeli Bautista Tenorio (a favor), Presidente Jorge Alberto López Peralta (a favor).** -----

La **Lic. Yossagen González Vega** informa que el punto antes expuesto fue **aprobado por unanimidad de votos de los (a) miembros del Concejo presentes con: 7 votos a favor 0 votos en contra 0 abstenciones.** -----

Acto seguido el Presidente Jorge Alberto López Peralta instruye a la Secretaria General para que realice las acciones administrativas necesarias a fin de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo. -----

Dado: en el recinto oficial del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín a los 15 días del mes de agosto del año 2023. -----

5. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN QUINTÍN. -----

En lo que respecta al punto antes mencionado, se concede el uso de la voz al **Concejal Regidor Arnulfo Silva Martínez**, para la presentación del punto: -----

Enid Pérez A

PRESENTACIÓN DEL PUNTO

Compañeros y compañeras Concejales. -----

Los Municipios somos la primera línea de contacto con la población en materia de seguridad pública, pero también somos las primeras autoridades en implementar acciones de prevención del delito y fomentar la participación ciudadana, para que las estrategias que se implementen en contra de la delincuencia sean más efectivas.

Soy convencido que el trabajo coordinado entre sociedad y gobierno es la mejor forma de avanzar juntos en la disminución de la inseguridad en nuestras comunidades, en donde las familias de nuestro Municipio tienen el derecho de convivir libres de cualquier tipo de violencia en un ambiente sano y seguro. -----

Este Concejo ha impulsado diversas acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los Sanquintinenses, mediante acciones de prevención del delito, combate a la violencia contra las mujeres, y el fortalecimiento y equipamiento de nuestros elementos de seguridad pública. -----

Sin embargo, aún nos falta consolidar estrategias para involucrar y hacer parte de estas estrategias a la sociedad de nuestro Municipio; ya que la Ley y los reglamentos, prevén una figura de suma importancia en la construcción de la paz de nuestras comunidades, pero que además da voz y voto, a quienes deseen ser parte del cambio en nuestro Municipio. -----

Esta figura, es el Comité Ciudadano de Seguridad Pública, que se integra, por ciudadanos que de manera voluntaria, desean aportar su tiempo conocimientos y visión en el área de prevención al delito y la seguridad ciudadana; así como funcionarios Municipales que en conjunto, realizan diversas gestiones coordinadas, en beneficio de la población; de ahí la importancia de que este Concejo inicie el proceso previsto por la Ley y los Reglamentos Municipales para concretar su conformación, instalación y su operación.-----

Para lograr lo anterior, se requiere dar el primer paso por parte de este Concejo, que se emita la convocatoria por parte de la Presidencia, para convocar a las organizaciones de la sociedad civil para que propongan a ciudadanos que tengan interés de sumarse como integrantes del Comité Ciudadano de Seguridad Pública, cuyas principales atribuciones serán, elaborar proyectos y estudios en materia de Seguridad Pública, emitir opiniones y sugerencias para la actualización, elaboración y evaluación del programa de Seguridad Pública para el Municipio entre otras.-----

Enid Pérez M

De ahí que el contenido de la Convocatoria que se emita; así como el proceso de selección de los integrantes de dicho comité, son de suma importancia, por lo que desde este Concejo debemos hacer nuestro mejor esfuerzo, para que los trabajos tendientes a contar en el Municipio de San Quintín, con el primer Comité Ciudadano de Seguridad Pública, que sienta las bases de la participación ciudadana en materia de Seguridad Pública de este pujante Municipio. -----

Acto seguido se pregunta a los Concejales Regidores presentes **¿si desean manifestarse al respecto?** -----

No habiendo manifestaciones al respecto. -----

La **Lic. Yossagen González Vega**, por instrucciones del **Presidente Jorge Alberto López Peralta**, somete a **votación nominal** de los (a) integrantes del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín, la **aprobación de la solicitud para la publicación de convocatoria para la conformación e instalación del Comité Ciudadano de Seguridad Pública de San Quintín**, de acuerdo con la información anterior, iniciando de derecha a izquierda, **Sindica Procuradora Eunice Mercado Gilbert (a favor), Concejala Regidora Carmen Enid Pérez Magaña (a favor), Concejal Regidor Arnulfo Silva Martínez (a favor), Concejal Regidor Selvio Ibáñez Guzmán (a favor), Concejala Regidora Celeste Gómez Juárez (a favor), Concejala Regidora Anayeli Bautista Tenorio (a favor), Presidente Jorge Alberto López Peralta (a favor).** -----

La **Lic. Yossagen González Vega** informa que el punto antes expuesto **fue aprobado por unanimidad** de votos de los (a) miembros del Concejo presentes **con: 7 votos a favor 0 votos en contra 0 abstenciones.** -----

Acto seguido el Presidente Jorge Alberto López Peralta instruye a la Secretaria General para que realice las acciones administrativas necesarias y remita el acuerdo de cabildo correspondiente a la Comisión de Seguridad Pública y Bomberos a efecto de que sea quien coordine el proceso de Integración del Comité Ciudadano de Seguridad Pública de San Quintín, con la participación de las Autoridades y Funcionarios que la reglamentación prevé, hasta lograr su instalación y funcionamiento.-----

DADO: en el recinto oficial del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín a los 15 días del mes de agosto del año 2023. -----

Acto seguido, el **Presidente Jorge Alberto López Peralta**, informa al concejo en pleno que se recibió en Oficialía de partes el **Dictamen número 84 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, de la H. XXIV Legislatura Cosntitucional del Estado de Baja California, relativo a la reforma a los artículos 5, 6, 9 y 9 bis, así como la adición del artículo 6 bis al Estatuto Territorial de los Municipios del Estado de Baja California, así como el artículo 7 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California**, por lo que solicita se turne a la Comisión de Gobernación y Legislación del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, B.C., para su análisis y dictaminación.-----

7.-CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

Siendo las **12 horas con 50 minutos del martes 15 de agosto del 2023**, no existiendo asuntos pendientes por desahogar. **El Presidente Jorge Alberto López Peralta**, da por terminada la presente **Sesión Extraordinaria** del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín. -----

Concejo Municipal Fundacional de San Quintín


Secretaría Fedataria
Lic. Yossagen Gonzalez Vega


Presidente
Jorge Alberto López Peralta



**Concejal Regidora
Anayeli Bautista Tenorio**



**Concejal Regidor
Servio Ibáñez Guzmán**



**Concejal Regidora
Carmen Enid Pérez Magaña**



**Síndico Procuradora
Eunice Mercado Gilbert**



**Concejal Regidor
Celeste Gómez Juárez**



**Concejal Regidor
Arnulfo Silva Martínez**